



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2018-MDP

Paiján, 24 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 563-2018-GM-MDP que contiene los expedientes N°268-2017-GM-MDP, 1211-2017-GM-MD, N° 4889-2018-UGDAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, en la Ley N°29849, de conformidad con el Artículo 2°, se establece que se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el Artículo 6° " El Contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) Vacaciones Remuneraciones de treinta días Naturales;

Que, la compensación por tiempo de servicio es un beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y de su familia, de conformidad con el art. 1 del TUO de Ley de Compensación por Tiempo de Servicio D.L N° 650, aprobado por DS N°001-97, Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.

Que, en este orden de ideas el derecho de la CTS nace desde que se alcanza el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción laborada dentro del mes se computa de acuerdo a la normatividad vigente.

Que los expedientes N°268-2017-GM-MDP, 1211-2017-GM-MD, N° 4889-2018-UGDAC. , se encuentran sus respectivos informes de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la MDP, se encuentran detalladas de la siguiente manera respectivamente.

Que con Informe Legal N°231-2017-AJ/MDP, de fecha 12 de Octubre de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual considera otorgar lo solicitado a favor del Sr Landeras Silva Luis Alberto, el pago de CTS por el monto de 7,932.23 soles; encontrarse de acuerdo a Ley.

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

Que con Informe Legal N°232-2017-AJ/MDP, de fecha 12 de Octubre de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado a favor del Sr Plasencia León Ramiro Belisario, el pago de CTS por el monto de 8,777.74 soles; por encontrarse de acuerdo a Ley.

Que con Informe Legal N°233-2017-AJ/MDP, de fecha 12 de Octubre de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado a favor del Sr Aguirre Vargas Abraham Jesús, el pago de CTS por el monto de 8,785.79 soles, por encontrarse de acuerdo a Ley.

Que, con expediente de visto que contiene el Informe N°114A-2018-OPP/MDP, de fecha 04 de Abril de 2018, emitido por el encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitido por el Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez manifiesta que el monto de S/. 25,495.76 soles, para efectos de cubrir los pagos por CTS.

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades";

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el pago por concepto de compensación por tiempo de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	MONTO
	AGUIRRE VARGAS ABRAHAM JESUS	S/. 8,785.79
	PLASENCIA LEON RAMIRO BELISARIO	S/. 8,777.74
	LANDERAS SILVA LUIS ALBERTO	S/. 7,932.23
	TOTAL	S/. 25,495.76

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a Tesorería, Contabilidad, Planificación y Presupuesto y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

  
Municipalidad Distrital de Paiján  
ALCALDE - MDP  
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA